

Ordenanza N° 4 (1952)

Visto: el informe del D.E. haciendo saber que por razones del Plan Económico ha quedado sin efecto la construcción de dos cisternas que el Superior Gobierno de la Provincia había proyectado para solucionar el problema de la provisión de agua en esta población, que durante los 2 últimos años transcurridos sufriera las consecuencias de la desorganización de tal servicio, y considerando que para resolver en parte tan apremiante situación la firma Aceitera General Deheza S.R.Ltda ofrece suministrar gratuitamente la energía eléctrica permanente que se requiere para accionar las bombas elevadoras de agua de la Red Distribuidora de agua potable local,

El H.C.B. reunido en sesión,

Ordena:

Art. 1- Autorícese al D.E. para aceptar la provisión gratuita de energía eléctrica permanente que ofrece la firma Aceitera General Deheza S.R.Ltda para accionar las bombas elevadoras de agua de esta Comuna.

Art. 2- Facultase así mismo al D.E. para disponer por vía administrativa los trabajos de construcción de la red necesaria desde la Fabrica mencionada en el artículo anterior hasta llegar al tanque depósito de Agua Municipal.

Art. 3- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, deberá imputarse al Inciso IX Patrimonio – Ítem 8 del Presupuesto Vigente.

Art. 4- Comuníquese al D.E. a los fines de su debido cumplimiento y publicación, dese al R.M. y archívese.

Dado en la sala de sesiones del H.C.D., a 11 días del mes de Septiembre de 1952.

No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión siendo las 22:30 horas.

A Borghi

Secretario

José Froute

Presidente